Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

a la ciudad = y visto recivio las dhas llaves y usando de lo que otras veses a usado acordo se entreguen al s.r alcalde m.or para que como cabese de esta junta mandase las tenga y del el nonbre y en los casos que se ofrescan de alvatos y que mirenal gobierno de la sarmas junto la ciud. para que en ella se tome la resolucion que mas convenga y es al alcalde m.or recivio las llaves y dijo esta presto de cumplir con su obligacion =

[signature] [signature]

Ordinario

En la ciud. de Cuenca en treinta y un dias del mes de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años se juntaron a cavildo ordinario los s.res don Ant.o de Valencia [illegible] Fran.co [illegible] Alcaraz [illegible] Ant.o Montoya [illegible] Fran.co [illegible] Alexo Fravega [illegible] Andres de Lacorte [illegible] Jimenez [illegible] y juntos acordaron lo siguiente

Entro el s.r Fran.co de Rivera =

El s.r alcalde m.or dijo que a tenido horden del s.r don Sebastian Infante del Consejo de su Mag.d [illegible] en la Rl. Chancilleria de Granada corregidor y justicia m.or de la ciud. y de la de Murcia para cobrar de la ciud. dos mill ducados con que [illegible] tiene [illegible] y a su m.d tiene orden para que no pagando se luego pueda a